

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.^o 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 372/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON CÉSAR ENRIQUE HUAMAN BRAVO frente a SOYAMI INVERSIONES, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por don César Enrique Huaman Bravo, frente a la empresa SOYAMI INVERSIONES, S. L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa; al abono a la demandante de la suma de 2.942,60 euros, en concepto de cantidad salarial bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el recargo del 10% de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte fue publicada la anterior resolución. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 97.4 de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOYAMI INVERSIONES, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/35.104/20)

